

Restitución
19 NOV/20
7 Folios

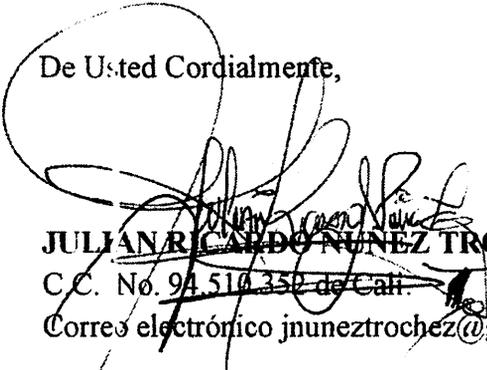
SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E.S.D

RADICADO: 2020-00274-00 - Restitución de inmueble arrendado
Demandante: **JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ**
Demandado: **OSCAR CESAR PRADO TERREROS**

JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, mayor de edad, hábil y capaz, domiciliado en el municipio de Popayán Cauca, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto a Usted que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **GREGORIO IVAN BRAVO GOMEZ**, identificado con C.C No. 4.775.048 de Timbío, portador de la T.P. No. 215.159 del Consejo Superior de la Judicatura, para que conteste la demanda y lo que en derecho corresponda y defienda mis intereses dentro de la demanda de Restitución de Inmueble arrendado interpuesta en mi contra por el señor **OSCAR CESAR PRADO TERREROS**, dentro del radicado de la referencia

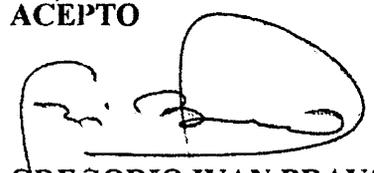
Mi apoderado queda facultado en los términos del C.G.P., expresamente y en especial para conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y en general para todas las acciones tendientes a la materialización del mandato otorgado.

De Usted Cordialmente,



JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ
C.C. No. 94.510.352 de Cali.
Correo electrónico jnuneztrochez@gmail.com

ACEPTO



GREGORIO IVAN BRAVO
C.C No. 4.775.048 de Timbío
T.P. No.215.159 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Ref.: Radicado 2020- 00274

Restitución de inmueble

Demandante: OSCAR CESAR PRADO TERREROS

Demandado: JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ

GREGORIO IVAN BRAVO GOMEZ, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado del Señor JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ persona igualmente mayor y de esta vecindad, demandado dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a su Despacho que previo el trámite del proceso correspondiente, con citación y audiencia del señor OSCAR CESAR PRADO TERREROS, también mayor y vecino de esta ciudad, demandante dentro de este proceso, proceda. Usted a efectuar las siguientes:

DECLARACIONES Y CONDENAS

Primero: Declarar la nulidad de este proceso, a partir del auto que admitió la demanda, respecto de las actuaciones en él ocurridas.

Segundo: Condenar a la parte demandante en costas del proceso.

HECHOS

Primero: El señor OSCAR CESAR PRADO TERREROS, invocó en proceso que correspondió resolver al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán, con radicado 202000274 una solicitud de prueba extraprocesal contra mi poderdante JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, dirigido a que absolviera un interrogatorio de parte.

Segundo: El señor Terreros en esa oportunidad ante el Juzgado 02 Civil del Circuito de Popayán por medio de su apoderado judicial proporcionó un correo electrónico que no pertenece a mi poderdante, es un correo que pertenece a una empresa llamada DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS que tiene una dirección y correos que pertenecen a la propietaria de la citada empresa, OLGA ESPERANZA TROCHEZ, tal y como se prueba en el certificado de cámara y comercio que el demandante anexa como prueba en un proceso de restitución de inmueble arrendado que el señor terreros interpuso en contra de mi poderdante con radicado 2020-00274-00, que se adelanta en el Juzgado que usted dirige..

Tercero: El correo no es el de mi mandante, donde se notificó la demanda pertenece a una persona jurídica, completamente diferente a él, es de una empresa que tenía un local

comercial en la carrera 8 No 4-03 y es un hecho notorio que hoy ya no existe y que allí funciona hoy un parqueadero de motos.

Cuarto: En su dirección física nunca fue notificado de manera personal

Quinto: El demandante aportó este certificado que se radica en su despacho, que posiblemente omitió verificar el contenido de esta prueba, donde de manera diáfana se observa que el correo aportado por el demandante es el de una persona jurídica registrada en Cámara de Comercio y que no es idéntica a la de mi mandante, se estaría tipificando el punible de Falsedad Procesal, donde el demandante da una dirección errónea para que notifiquen y mi mandante no pueda ejercer su derecho a la defensa, razón por la cual consideramos que la nulidad debe ser decretada por su despacho.

Sexto: para efectos de que se investigue este punible, mi mandante a radicado denuncia penal ante la Fiscalía, para que se pronuncie ante esta conducta que lleva a los Juzgados de conocimiento a desconocer el derecho de defensa de mi prohijado.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 132 y siguientes del Código General del Proceso, artículo 8 ley 806 de 2002.

PRUEBAS

Copia denuncia penal en contra del señor OSCAR CESAR PRADO TERREROS por fraude procesal y anexos que sustentan la misma, especialmente el certificado de cámara de comercio de una persona jurídica titular del correo que fue reportado a su despacho como si fuera de mi mandante sin serlo.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor y los documentos aducidos como pruebas.

PROCESO Y COMPETENCIA

A la presente solicitud debe dársele el trámite indicado en los artículos 133 y siguientes del Código General del Proceso.

Es Usted competente para resolver esta solicitud por haber emitido sentencia, desconociendo el derecho de defensa de mi poderdante.

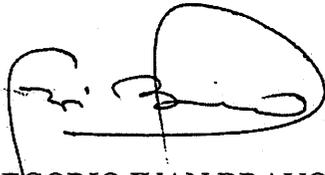
NOTIFICACIONES

Mi poderdante en la Calle 18BN #17-40 Barrio Campamento de Popayán, correo electrónico jnuneztravez@gmail.com

El señor OSCAR CESAR PRADO TERREROS en la carrera 10 no 18n-240, correo electrónico ospradote@hotmail.com.

El suscrito en mi correo electrónico gregorioibg@outlook.com o en mi oficina ubicada en la calle 6 No 3-13 de la ciudad de Popayán.

Del Señor Juez, Atentamente,



GREGORIO IVAN BRAVO GOMEZ
C.C. No 4.775.048 de Timbío
T.P.No. 215.159 del C.S J



*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZIQVGNV3U6

#3

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS
 ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
 CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
 NIT : 901175612-7
 ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
 DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 180564
 FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 25 DE 2018
 ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 25 DE 2018
 ACTIVO TOTAL : 10,000,000.00
 GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

EL COMERCIANTE NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 8 4 03
 MUNICIPIO / DOMICILIO : 19001 - POPAYAN
 TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3154154279
 TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTE
 TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTE
 CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : junez@granerocolombia.com

Direcc. Enrad
 4-03

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 8 4 03
 MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
 TELÉFONO 1 : 3154154279
 CORREO ELECTRÓNICO : junez@granerocolombia.com

Correo

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
 junez@granerocolombia.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENDE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA REALIZACION EN TODAS SUS FORMAS DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS, POR CUENTA PROPIA O AJENA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA SOCIEDAD PODRA, Y ADQUIRIR, DISTRIBUIR Y VENDER BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, INCLUYENDO LA FINANCIACION DE LA MISMA, DE TODA CLASE DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, TALES COMO: FRANOS, ABAJARES, LICORES, RAMNOS, VERDURAS, CARNECOS, LACTEOS, FRUTAS, PAFERIA, PRODUCTOS NATURALES, PRODUCTOS COSMETICOS, FARMACUTICOS Y AFINES, ARTICULOS DE DECORACION, CACHARRERIA, ACCESORIOS Y OTRAS PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, POR MEDIOS FISICOS O VIRTUALES, ASIMISMO, SE PRESTARAN LOS SERVICIOS DE HELADERIA, Y SUBARRENDAR ESPACIOS PARA LA PRESTACION DE DIVERSAS ACTIVIDADES COMERCIALES IGUALMENTE LE CORRESPONDE LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO EL ORGANIZAMIENTO DE CREDITOS PARA LA ADQUISICION DE MERCANCIAS, LA REALIZACION DE GIROS Y REMESAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TELEFONIA MOVIL, LA REALIZACION DE TRAMITES, Y LA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO O BAJO CUALQUIER OTRO TITULO DE LOCALS O ESPACIOS COMERCIALES EN ALMACENES, GALERIAS O CENTROS COMERCIALES. 2- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDOSE TODA CLASE DE BIENES INCORPORABLES COMO INVERSIONES, MARCAS, PATENTES Y LICENCIAS. 3- LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE DEPOSITO Y ALMACENAJE DE TODA CLASE DE MERCANCIAS Y PRODUCTOS, TANTO PARA LA SOCIEDAD COMO PARA OTRAS EMPRESAS. 4- EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA SER ASOCIADA DE SOCIEDADES COMERCIALES YA SEA COMO ASOCIADA FUNDADORA O QUE LUEGO DE SU CONSTITUCION INGRESA A ELIAS POR ADQUIRIR INTERES SOCIAL EN LAS MISMAS, COMERCIALIZAR LOS BIENES Y PRODUCTOS QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, ABRIR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CON TAL FIN; ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN ESPECIAL HIPOTECAR LOS BIENES INMUEBLES QUE ADQUIERA Y DAR EN PRENDA LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN DE SU PROPIEDAD; INTERVENIR ANTE TERCEROS, SEAN ELLOS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, Y EN ESPECIAL ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y CREDITICIAS COMO DEUDORA DE TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO, OTORGANDO LAS GARANTIAS DEL CASO CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON INTERES O SIN EL, EXIGIR U OTORGAR LAS GARANTIAS REALES O PERSONALES QUE SE REQUIERAN EN CADA CASO; CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, FINANCIEROS Y ASEGURADORAS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y

CERTIFICA OBJETO SOCIAL

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA VIGENCIA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 64711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO
 ACTIVIDAD SECUNDARIA: 64719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPLETO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

CERTIFICA - CONSTITUCION

REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 43137 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2018, SE INSCRIBE LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS.

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
 DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS
 Fecha expedición: 2020/09/04 - 10:25:12 Recibo No. H000017490 Num. Operación: 01-CHMACAL-20200804-0010
 ... CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIV) ...
 CODIGO DE VERIFICACION: 202008040010





*** CERTIFICADO EXPECIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
 CODIGO DE VERIFICACIÓN ZIQVGNV3Ue

CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS NEGOCIOS Y BIENES SOCIALES QUE TENGAN COMO FIN ACRECER SU PATRIMONI, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; ADMINISTRAR BIENES DE SUS ASOCIADOS O DE TERCEROS; CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, DENTRO DE LOS LIMITES Y EN LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS. 5- POR IRATARSE DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO TADAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALSQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	50.000.000,00	500,00	100.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	100,00	100.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	100,00	100.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 16 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43137 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE ABRIL DE 2018, FUERON NOMBRADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	TROCHEZ TROCHEZ OLGA ESPERANZA	CC 34,523,815

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION Y DIRECCION. LA SOCIEDAD TENDRA UN ORGANO DE DIRECCION DENOMINADO REPRESENTANTE LEGAL. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA REALIZAR TODAS LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO, SIN LIMITACION ALGUNA EN SU CUANTIA. SUS FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, FUNCIONARIOS, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC. 2) EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES DE LA SOCIEDAD Y EL OBJETO SOCIAL. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRA: ENAJENAR, ADQUIRIR, NUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, CONCILIAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS EN CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO, HACER DEPOSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS, COMPARECER EN JUICIOS EN QUE SE DISCUTE EL

Representante LEGAL



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS

Fecha expedición: 2020/08/04 - 10:25:12 **** Recibo No. H00001740 **** Num. Operación. 01-CHMACAJ-20200804-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACION ZIQVGNV3Ue

DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE, FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5) PRESENTAR A LOS ACCIONISTAS EN FORMA PERIODICA, UN INFORME DEL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL ACOMPAÑADO DE ANEXOS FINANCIEROS Y COMERCIALES. 6) PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. 7) DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER EL PERSONAL DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ORGANOS SOCIAL Y SEÑALAR EL GENERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS O DESVINCULACIONES LABORALES DEL CASO. 8) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES DE CUALQUIER CARACTER. 9) DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LIMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 10) CUIDAR LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 11) VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 12) TODAS LAS DEMAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS POR LOS ACCIONISTAS U OTRO ORGANOS SOCIAL QUE TENGAN RELACION CON LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL Y DE TODAS LAS DEMAS QUE LE DELEGUE LA LEY, LA ASAMBLEA GENERAL O EL ACCIONISTA UNICO SI SE LLEGARE A DAR ESTE EVENTO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO: DISTRIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS

MATRICULA : 180565

FECHA DE MATRICULA : 20180425

FECHA DE RENOVACION : 20180425

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 8 4 - 203

MUNICIPIO : 19001 - BOBAYAN

TELEFONO 1 : 3154154279

CORREO ELECTRONICO : jnunez@graperocolombia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 64711 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 64719 - COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,000

CERTIFICA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA Y RENOVACION DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
 DIS: RIBUIDORA GRANERO COLOMBIA SAS
 Fecha expedición: 2020/08/04 - 10:25:12 *** Recibo No. H000017490 *** Num. Operación: 01-CHMACAL-20200804-0010

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***

OBJETO DE RECURSOS. EL DIA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DIA HÁBIL.

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTEANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para valores jurídicos y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo pueda hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicauca.comerciamaras.com/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación ZIQVGNV3Ue.

Al verificar la verificación podrá visualizar (y descargar) una firma en exacta del certificado que fue otorgado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrian H Sarrasa Pineda
 Dirección de Registros Públicos y Comercio CAL

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

NO TIENE OBLIGACIONES CON LA CAL
RENOVAR SU MATRICO



Fecha de Consulta : Viernes, 13 de Noviembre de 2020 - 08:49:05 A.M.

Número de Proceso Consultado: 19001400300220200027400

Ciudad: POPAYAN

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE POPAYAN

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado Municipal - Civil	auditoria jdo 1 cm

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- OSCAR CESAR - PRADO TERREROS	- JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2020 A LAS 09:34:51.	08 Oct 2020	08 Oct 2 20	07 Oct 2020
07 Oct 2020	AUTO ADMITE DEMANDA	ELZ			07 Oct 2020
23 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/09/2020 A LAS 16:59:29.	24 Sep 2020	24 Sep 2 120	23 Sep 2020
23 Sep 2020	AUTO INADMITE DEMANDA	ELZ			23 Sep 2020
16 Sep 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 16/09/2020 A LAS 18:42:58	16 Sep 2020	16 Sep 2 120	16 Sep 2020

Señor

FISCAL LOCAL DE POPAYAN, (ASIGNACIONES)

E.

S.

D.

Referenvis : Falsedad procesal

Imputado: OSCAR CESAR PRADO TERREROS

Denunciante: JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ

Respetado Doctor:

JULIAN RICARDO NUÑEZ TROCHEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre, por medio del presente escrito, con todo respeto, acudo a su Señoría a efectos de formular **DENUNCIA PENAL**, en contra el señor **OSCAR CESAR PRADO TERREROS con cedula 1486357**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por el delito de **FALSEDAD PROCESAL**, de conformidad con el artículo 453 del Código Penal y demás infracciones penales a que hubiera lugar.

HECHOS :

1. Soy arrendatario del señor **OSCAR CESAR PRADO TERREROS** de unos inmuebles ubicados en la calle 8 No 4-29 y No 4-27.
2. El apoderado del señor **TERREROS**, a impetrado una demanda de restitución de inmueble arrendado, que se adelanta en el juzgado segundo civil municipal de la ciudad de Popayán bajo el radicado 014003002-2020-00274-00.
3. Me entero de esta demanda al consultar la página web de la rama judicial y por comentarios de la propietaria de la sociedad Granero Colombia SAS, empresa que ya no existe y que tiene como su correo institucional,

jnunez@granerocolombia.com, Granero Colombia SAS es una persona jurídica diferente a Julián Núñez como persona natural.

4. En mi dirección física no he recibido de manera personal ninguna notificación de demanda alguna y a mi correo personal tampoco
5. El denunciado de la referencia a inducido al Juez Segundo Civil Municipal de Popayán a error indicando como si fuera mi correo, uno que pertenece a una empresa que no existe, tal y como se prueba con el certificado de cámara de comercio de la empresa extinta con el fin de que se falle un proceso de restitución de un inmueble sin que pueda yo defenderme al tenor del derecho que tengo al debido proceso. para recibir notificaciones uno que no es el mío como dije anteriormente.

PRUEBAS:

Solicito respetuosamente se tengan como pruebas las siguientes:

Solicito al señor fiscal se solicite a los demandados alleguen la constancia y prueba de la notificación personal a mi correo personal jnuneztrochez@gmail.com

Se oficie al Juzgado Segundo para que suministre los originales de la prueba de notificación aportada por el apoderado de mi demandante, así como de copia del cuaderno principal del proveído con radicado No 2020-00274-00.

ANEXO

Fotocopias del certificado de cámara de comercio del establecimiento de comercio Distribuidora Granero Colombia SAS, su representante legal y su correo institucional

para notificaciones a la persona jurídica y pdf de la demanda donde se me viola el debido proceso

DERECHO:

Con la conducta anterior el denunciado ha violado el Artículo 453 del Código Penal.

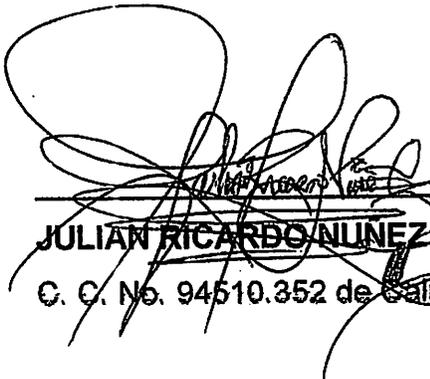
ANEXOS:

Anexo los documentos relacionados como pruebas

NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Calle 18BN #17-40 Barrio Campamento de Popayán
Los denunciados: señor **NESTOR JAVIER SARRIA ORDOÑEZ** en la calle 5ª No 1-17, barrio Lomas de Cartagena de la ciudad de Popayán, correo electrónico abogadomasc@gmail.com y el señor **OSCAR CESAR PRADO TERREROS**, en la carrera 10 No 18N-240 ospradote@hotmail.com
Correo electrónico: jnuneztrochez@gmail.com

Atentamente,



JULIÁN RICARDO NÚÑEZ TROCHEZ
C. C. No. 94510.352 de Cali